

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

ÁREA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AV. ROGELIO NORES MARTÍNEZ 2200 - CIUDAD UNIVERSITARIA

TE 5353620- CP. 5000 -CÓRDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	AV. ROGELIO NORES MARTÍNEZ 2200 CIUDAD UNIVERSITARIA
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA - TRAMITE SIMPLIFICADO	N ° : 239	Ejercicio: 2021
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N °: EX-2021-00603027- -UNC-ME#SPF		

Rubro comercial: MANTENIMIENTO
Objeto de la contratación: "MEJORAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS EN DIRECCIONES VARIAS_ SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO"
Costo del pliego: Sin cargo

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico a <u>licitaciones@spf.unc.edu.ar</u>	Hasta el día 24 de Noviembre de 2021 a las 13:30 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Por correo electrónico a <u>licitaciones@spf.unc.edu.ar</u>	El 29 de NOVIEMBRE hasta las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Virtual	El día 29 de NOVIEMBRE a las 13:00 hs.

ESPECIFICACIONES

Reng.	Cant.	Unid. De Medida	Descripción	Unitario \$	Total \$
1	1	GI.	<p>“MEJORAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS EN DIRECCIONES VARIAS – SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO”</p> <p>En un todo de acuerdo al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Los precios deberán ser propuestos en pesos, y se entenderán con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido teniendo en consideración el carácter de sujeto exento de IVA que reviste la UNC.</p>		
				TOTAL:	
			<p>El presente pliego contiene anexos, los mismos deberán ser consultados en la página web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion.</p>		

CLAUSULAS PARTICULARES

Primera - NORMATIVA APLICABLE:

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, el Pliego Único de Bases y condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC 63/2016), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS N° 5/2013, Res. Rectoral 68/2021 y Resolución HCS 989/2009.

Segunda- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el sitio web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico: www.unc.edu.ar/planificacion (accediendo con usuario y contraseña).

Los documentos de licitación podrán descargarse del aludido sitio de Internet y se encontrarán disponibles hasta la fecha de apertura de la misma. La Subsecretaría de Planeamiento Físico no entregará documentación en soporte físico.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Tercera - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por correo electrónico a licitaciones@spf.unc.edu.ar No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes deberán obligatoriamente realizar las consultas, previo a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Cuarta – CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

La SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras y

deberán ser comunicadas y difundidas con cuarenta y ocho (24) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Importante: Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas y difundidas a través de la página web: spf.unc.edu.ar/convocatorias. Los interesados podrán consultar las mismas accediendo con usuario y contraseña. Las circulares serán válidas y notificadas, una vez que se encuentren disponibles en el sitio. Aquellos interesados que hayan consultado el pliego, recibirán una notificación a la dirección de correo electrónico declarada.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas.

Quinta - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Las propuestas serán presentadas por mail a licitaciones@spf.unc.edu.ar **el 29/11/21 hasta las 12:00 hs** aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

2. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Sexta - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Séptima - PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se transgreda la prohibición.

Octava – REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

En la cotización se deberá consignar:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y **el total general de la oferta expresado en letras y números**, determinando la moneda de cotización fijada en pliego.

b) Los precios se entenderán con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido teniendo en consideración el carácter de sujeto exento de IVA que reviste la UNC.

c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto.

d) Se deberá adjuntar a la propuesta la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Novena – MONEDA DE COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos.

Décima - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Unidad Operativa de Compras (UOC), quien seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Unidad implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente acto administrativo. La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Décimo Primera - ERRORES DE COTIZACIÓN:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

Décimo Segunda - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:

La Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Décimo Tercera – FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Décimo Cuarta – NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Décimo Quinta – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

Décimo Sexta - RECEPCIÓN:

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Décimo Séptima – PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

Será de 1 año desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos contratados. Durante este período de garantía, el Contratista deberá realizar obligatoriamente el mantenimiento periódico que se considere necesario a los efectos de que no se produzcan deterioros de los trabajos ejecutados, no pudiendo aducir como causal de problemas posteriores la falta de mantenimiento.

Décimo Octava - FORMA DE PAGO:

Contra certificación según avance de trabajo.

El pago se efectivizará a través de cheques oficiales “no a la orden” o transferencias bancarias a nombre de la firma proveedora.

La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

Décimo Novena - DOMICILIO DE PAGO:

Se establece como domicilio de pago el correspondiente a la SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – Artigas 160 y se establece como domicilio de presentación de facturas el correspondiente a la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO – Av. Nores Martínez 2200 - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA .

Duodécimo - JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES:

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Duodécimo Primera - REGISTRO de EVALUACIÓN de PROVEEDORES:

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

Duodécimo Segunda – PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE OBRAS

UNC COVID-19: Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 596/2020, que podrá descargarse del siguiente link:

http://www.digesto.unc.edu.ar/rectorado/rectorado/resolucion/596_2020/?searchterm=596

CÓRDOBA, Noviembre 2021